

## RECTIFICACIONES

95/80269

**Rectificación a la Decisión 93/195/CEE de la Comisión, de 2 de febrero de 1993, relativa a las condiciones sanitarias y a la certificación veterinaria necesarias para la reintroducción de caballos registrados para participar en carreras, concursos hípicos y actos culturales, después de su exportación temporal**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 86 de 6 de abril de 1993)*

En la página 2, en el artículo 1, primera frase:

*en lugar de:* « exportación temporal por un período no superior a treinta días para participar »,  
*léase:* « exportación temporal para participar ».

---